



*El presente Documento/Certificación se encuentra en una Versión Pública por contener Información de carácter CONFIDENCIAL Y/O PERSONAL de conformidad con lo establecido en los Artículos 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.*

***Alcaldía Municipal de Zacatecoluca***

***Ref. UAIP. 13-2022-IP***

***Resolución***

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, A LAS NUEVE HORAS CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.**

**I. CONSIDERACIONES:**

Que el día 11 de febrero del 2022, a las 13 horas 39 minutos, se recibió solicitud de Acceso a Información Pública, de forma electrónica, por parte de la institución  
por medio de la señora \_\_\_\_\_, quien es

Identidad número \_\_\_\_\_ en su calidad de persona jurídica, es importante hacer mención que el día viernes 11 de febrero y el día lunes 14 de febrero del año 2022 las instalaciones de la municipalidad, incluyendo la Unidad de Acceso a la Información Pública fueron cerradas por parte del sindicato de la municipalidad, por lo que los diferentes procesos administrativos incluyendo el de dar trámite a las diferentes solicitudes de Acceso a Información o Datos Personales fueron detenidos, reiniciando labores con normalidad el día 15 de febrero del presente año a las 13 horas, por lo que conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en relación con lo establecido en el artículo 82 inciso tercero de la Ley de Procedimientos Administrativos, el presente proceso de Acceso a Información Pública se da por recibido el día 15 de febrero del presente año, computándose desde el día 16 de febrero del presente año cuya referencia es **UAIP. 13-2022-IP**, solicitando la siguiente información:

- ✓ **Número de campañas ejecutadas/implementadas para la promoción de derechos humanos realizadas por esta alcaldía municipal, especificando para cada campaña:**



**fecha de realización, número de personas beneficiadas (según sexo), tipo de grupos priorizados (niñez, adolescentes, jóvenes, mujeres, etc.), temática de la campaña, duración de la campaña, municipio y departamento en el que se implementó la campaña. En el año 2021.**

- ✓ **Número de campañas ejecutadas/implementadas para el rechazo de la violencia realizadas por esta alcaldía municipal, especificando para cada campaña: fecha de realización, número de personas beneficiadas (según sexo), tipo de grupos priorizados (niñez, adolescentes, jóvenes, mujeres, etc.), temática de la campaña, duración de la campaña, municipio y departamento en el que se implementó la campaña. En el año 2021.**
- ✓ **Número de campañas ejecutadas/implementadas para la mejora de relaciones interpersonales y resolución de conflictos realizadas por esta alcaldía municipal, especificando para cada campaña: fecha de realización, número de personas beneficiadas (según sexo), tipo de grupos priorizados (niñez, adolescentes, jóvenes, mujeres, etc.), temática de la campaña, duración de la campaña, municipio y departamento en el que se implementó la campaña. En el año 2021**
- ✓ **Número de campañas ejecutadas/implementadas para la promoción de relaciones de equidad entre hombres y mujeres realizadas por esta alcaldía municipal, especificando para cada campaña: fecha de realización, número de personas beneficiadas (según sexo), tipo de grupos priorizados (niñez, adolescentes, jóvenes, mujeres, etc.), temática de la campaña, duración de la campaña, municipio y departamento en el que se implementó la campaña. En el año 2021.**
- ✓ **Número de ADESCOS y Juntas directivas activas en el municipio en el año 2021. Especificando por cada organización: número de participantes; acciones y**



**actividades realizadas por año, delimitación de las actividades por año y junta/ADESCO activa:**

- ✓ **Número de mesas técnicas, juntas, comités, comisiones u otro espacio formal activo para el manejo y resolución de conflictos de la comunidad y/o la población del municipio; se requiere detalle de dichos espacios activos para el año 2021. Especificando tipo de espacio formal (Junta, Comité, Mesa etc.); nombre oficial; número de organizaciones/ representaciones que participan en cada espacio formal de encuentro; delimitación de dichas organizaciones/entidades participantes y principales acciones/actividades realizadas en el año.**

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que regula las funciones que le corresponden ejecutar al Oficial de Información, en cuanto a impulsar tramites mediante procedimientos sencillos y expeditos, con el fin de facilitar la información solicitada de manera oportuna. El Oficial de Información es el vínculo entre el solicitante y el ente obligado, quien realiza las gestiones necesarias para brindar la información contenida en las Unidades Administrativas correspondientes de la municipalidad, lo anterior de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

## **II. FUNDAMENTACIÓN**

Que la transparencia y el Acceso a la Información Pública son condiciones básicas para una efectiva participación ciudadana, lo que contribuye al fortalecimiento de las instituciones públicas, al mejoramiento de la calidad de la democracia, y al cuidado del derecho fundamental de Acceso a la Información a la población, con lo cual los habitantes tienen el derecho a conocer la información que se derive de la gestión gubernamental y municipal interna, así mismo del manejo de los recursos públicos, por lo que es obligación de los funcionarios actuar con transparencia y rendir cuentas, por tanto el derecho de Acceso a la Información Pública, constituye un derecho fundamental, tal y como lo establece el artículo 6 inciso 4° de la Constitución de la República el



cual en su texto menciona que “*se reconoce el derecho de respuesta como una protección a los derechos y garantías fundamentales de la persona*”, esto tiene como presupuesto el derecho de investigar, buscar y recibir información de toda índole relacionado al artículo 18 de la Constitución de la República que textualmente dice “*toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se le haga saber lo resuelto*”. Las instituciones del estado se rigen bajo el principio de la democracia representativa, y los funcionarios públicos están obligados a garantizar a la sociedad transparencia, a la publicidad en la administraciones municipales, así como a la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos provenientes de la población, con lo que debe de garantizarse la consolidación de un sistema democrático en el que el ejercicio del poder de las instituciones del estado estén sujetas y supervisadas por la población, los funcionarios públicos deberán de divulgar sus actuaciones bajo un régimen de transparencia, y de manera oficiosa, esto según el artículo 85 y 86 de la Constitución de la Republica y Artículos 1, 9 y 10 Ley de Acceso a la Información Pública.

Como parte del procedimiento de Acceso Información Pública, el suscrito Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad con el Artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, a la Unidad Administrativa correspondiente, con el objetivo que esta localice, verifique, clasifique y comunique la manera en la que la tiene disponible, con lo que se requirió lo a continuación descrito:

- a) El día miércoles 16 de febrero del 2022 a las 14 horas 44 minutos, se solicito por medio de memorándum interno número 46, a la Unidad de Participación Ciudadana, requerimiento de información respecto de número de Adescos y juntas directivas activas en el municipio en el año 2021, específicamente por cada organización, número de participantes, acciones y actividades realizadas por año, remitiendo también el formato requerido por el solicitante, de igual forma se requirió el número de mesas técnicas, juntas, comités, comisiones u otro espacio formal activo para el manejo de resolución de conflictos de las comunidades y



población del municipio, a lo que se obtuvo respuesta por parte de la Unidad de Participación Ciudadana el día 21 de febrero del año 2022 a las 10 horas 23 minutos del año 2022 mediante memorándum número “N° 14” dicha respuesta será remitida al solicitante.

- b)** El día miércoles 16 de febrero del 2022 a las 15 horas 9 minutos, se solicitó por medio de memorándum interno número 44 a la Unidad de Niñez y Adolescencia, requerimiento de información respecto de número de campañas ejecutadas/implementadas para la promoción de derechos humanos realizadas por esta alcaldía municipal, especificando para cada campaña: fecha de realización, número de personas beneficiadas (según sexo), tipo de grupos priorizados (niñez, adolescentes, jóvenes, mujeres, etc.), temática de la campaña, duración de la campaña, municipio y departamento en el que se implementó la campaña. En el año 2021, así mismo se requirió el número de campañas ejecutadas/implementadas para el rechazo de la violencia realizadas por esta alcaldía municipal, especificando para cada campaña: fecha de realización, número de personas beneficiadas (según sexo), tipo de grupos priorizados (niñez, adolescentes, jóvenes, mujeres, etc.), temática de la campaña, duración de la campaña, municipio y departamento en el que se implementó la campaña. En el año 2021, de igual forma se requirió el número de campañas ejecutadas/implementadas para la mejora de relaciones interpersonales y resolución de conflictos realizadas por esta alcaldía municipal, especificando para cada campaña: fecha de realización, número de personas beneficiadas (según sexo), tipo de grupos priorizados (niñez, adolescentes, jóvenes, mujeres, etc.), temática de la campaña, duración de la campaña, municipio y departamento en el que se implementó la campaña. En el año 2021, se requirió también número de campañas ejecutadas/implementadas para la promoción de relaciones de equidad entre hombres y mujeres realizadas por esta alcaldía municipal, especificando para cada campaña: fecha de realización, número de personas beneficiadas (según sexo), tipo de grupos priorizados (niñez, adolescentes, jóvenes, mujeres, etc.), temática de la campaña, duración de la campaña, municipio y departamento en el que se implementó la campaña. En el año 2021, a lo que se obtuvo respuesta el día 18 de febrero a



las 10 horas 30 minutos del presente año por parte de la Unidad de Niñez y Adolescencia mediante memorándum número “N° 14°” dicha respuesta será remitida al solicitante.

- c) El día miércoles 16 de febrero a las 15 horas 15 minutos del presente año, se solicitó requerimiento de información mediante memorándum interno número 45 a la Unidad de la Juventud, respecto de número de campañas ejecutadas/implementadas para la promoción de derechos humanos realizadas por esta alcaldía municipal, especificando para cada campaña: fecha de realización, número de personas beneficiadas (según sexo), tipo de grupos priorizados (niñez, adolescentes, jóvenes, mujeres, etc.), temática de la campaña, duración de la campaña, municipio y departamento en el que se implementó la campaña. En el año 2021, así mismo se requirió el número de campañas ejecutadas/implementadas para el rechazo de la violencia realizadas por esta alcaldía municipal, especificando para cada campaña: fecha de realización, número de personas beneficiadas (según sexo), tipo de grupos priorizados (niñez, adolescentes, jóvenes, mujeres, etc.), temática de la campaña, duración de la campaña, municipio y departamento en el que se implementó la campaña. En el año 2021, de igual forma se requirió el número de campañas ejecutadas/implementadas para la mejora de relaciones interpersonales y resolución de conflictos realizadas por esta alcaldía municipal, especificando para cada campaña: fecha de realización, número de personas beneficiadas (según sexo), tipo de grupos priorizados (niñez, adolescentes, jóvenes, mujeres, etc.), temática de la campaña, duración de la campaña, municipio y departamento en el que se implementó la campaña. En el año 2021, se requirió también número de campañas ejecutadas/implementadas para la promoción de relaciones de equidad entre hombres y mujeres realizadas por esta alcaldía municipal, especificando para cada campaña: fecha de realización, número de personas beneficiadas (según sexo), tipo de grupos priorizados (niñez, adolescentes, jóvenes, mujeres, etc.), temática de la campaña, duración de la campaña, municipio y departamento en el que se implementó la campaña. En el año 2021, a lo que se obtuvo respuesta el día 23 de febrero a las 11 horas del presente año por medio de memorándum con referencia “



” por parte de la Unidad de Juventud de esta municipalidad, dicha respuesta será enviada al solicitante.

- ✓ El día miércoles 16 de febrero a las 15 horas 17 minutos del presente año, se solicitó requerimiento de información mediante memorándum interno número 43 a la Unidad de la Mujer, respecto de número de campañas ejecutadas/implementadas para la promoción de derechos humanos realizadas por esta alcaldía municipal, especificando para cada campaña: fecha de realización, número de personas beneficiadas (según sexo), tipo de grupos priorizados (niñez, adolescentes, jóvenes, mujeres, etc.), temática de la campaña, duración de la campaña, municipio y departamento en el que se implementó la campaña. En el año 2021, de igual forma se requirió número de campañas ejecutadas/implementadas para el rechazo de la violencia realizadas por esta alcaldía municipal, especificando para cada campaña: fecha de realización, número de personas beneficiadas (según sexo), tipo de grupos priorizados (niñez, adolescentes, jóvenes, mujeres, etc.), temática de la campaña, duración de la campaña, municipio y departamento en el que se implementó la campaña, Así mismo se solicitó el número de campañas ejecutadas/implementadas para la mejora de relaciones interpersonales y resolución de conflictos realizadas por esta alcaldía municipal, especificando para cada campaña: fecha de realización, número de personas beneficiadas (según sexo), tipo de grupos priorizados (niñez, adolescentes, jóvenes, mujeres, etc.), temática de la campaña, duración de la campaña, municipio y departamento en el que se implementó la campaña, también se requirió número de campañas ejecutadas/implementadas para la promoción de relaciones de equidad entre hombres y mujeres realizadas por esta alcaldía municipal, especificando para cada campaña: fecha de realización, número de personas beneficiadas (según sexo), tipo de grupos priorizados (niñez, adolescentes, jóvenes, mujeres, etc.), temática de la campaña, duración de la campaña, municipio y departamento en el que se implementó la campaña. En el año 2021, a lo que se obtuvo respuesta por parte de la Unidad de la Mujer el día 22 de febrero del 2022 a las 11 horas 5 minutos por medio de memo con referencia “N°009-2022”, dicha respuesta será enviada al solicitante.



### **III. RESOLUCIÓN**

De conformidad con los Artículos 65, 66, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 18 y 82 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el suscrito Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) Entréguese al solicitante la Información Pública solicitada, que fue remitida a esta Unidad de Acceso a la Información Pública, por parte de las Unidades Administrativas correspondientes.
- b) Notifíquese al solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- c) Archívese el expediente administrativo de forma definitiva.



LIC. RODRIGO JOSÉ GUZMAN SOSA

**Oficial de Información, Unidad de Acceso a la Información Pública  
Alcaldía Municipal de Zacatecoluca**